

Lanús, 15 de enero de 2014

VISTO, el expediente Nº 3722/13 correspondiente a la 10ª Reunión del año 2013 del Consejo Superior, y el expediente Nº 3329/11 de fecha 28 de diciembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Departamento de Salud Comunitaria ha gestionado la suscripción de una Addenda al Convenio Específico suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Chubut;

Que el citado Convenio tiene por objeto la prórroga del plazo de ejecución del Convenio oportunamente suscripto, en virtud de encontrarse pendientes las actividades previstas en el mismo, previéndose la finalización de las actividades hasta el 31/12/2014 y/o hasta la finalización de las actividades previstas en el Convenio, conforme se indica en el Anexo de una (01) foja que integra la presente Resolución;

Que este Cuerpo, en su 10^a Reunión del año 2013, ha analizado el citado Convenio, sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo Nº 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Delegar en el Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, la suscripción de la Addenda al Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Lanús y el Ministerio de Salud de la Provincia de Chubut, conforme se indica en el Anexo de una (01) foja que integra la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Silvia Molina





Universidad Nacional de Lanús

ADDENDA AL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

Entre la Universidad Nacional de Lanús, por una parte, representada en este acto por su Rectora Dra. Ana María JARAMILLO, con domicilio legal en Av. 29 de Septiembre Nº 3901, Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNIVERSIDAD" y por la otra parte, el Ministerio de Salud de la Provincia de Chubut, representada en este acto por el Dr. Alfredo SAMARTINO, en su carácter de Subsecretario de Programas de Salud, con domicilio en calle Moreno 555, Ciudad de Rawson, en adelante denominada la "EL MINISTERIO", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES" deciden suscribir la presente ADDENDA al Convenio específico entre la Universidad Nacional de Lanús y el Ministerio de Salud de la Provincia de Chubut, sujeto a los términos y condiciones que *infra* se detallan:

Antecedentes:

Que con fecha 3 de septiembre de 2012 se suscribió un convenio específico entre la Universidad Nacional de Lanús y el Ministerio de Salud de la Provincia de Chubut con el objeto de realizar un trabajo de capacitación en servicio con modalidad semi presencial destinado a los trabajadores de la Red Asistencial Socio-Sanitaria de la Provincia de Chubut;

Que las partes han solicitado la prórroga del convenio oportunamente suscripto, en virtud de encontrarse pendientes las actividades previstas en el mismo.

Que en la cláusula séptima del presente convenio se había previsto la finalización de las actividades del mismo para el mes de noviembre de 2013, pudiendo prorrogarse mediante solicitud fundada de las partes;

Que al día de la fecha las actividades no se encuentran concluidas y los docentes continúan realizando el trabajo de capacitación correspondiente al tercer y cuarto módulo según lo detallado en la cláusula tercera del convenio de referencia;

Por lo tanto y sin perjuicio de ratificar por la presente la totalidad de las cláusulas y condiciones que surgen del convenio específico mencionado, resulta voluntad de "LAS PARTES":

1.- "LAS PARTES" se comprometen a mantener la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2014 y/o hasta la finalización de las actividades previstas en el mismo.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Silvia Molina